

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN - ATAHUALPA
<b>Institución</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATAHUALPA
<b>Descripción</b>	<p>El trámite de inscripción de Testamento, consiste en inscribir la disposición de bienes que realiza una persona antes de su muerte, para sus herederos o legatarios.</p> <p><b>Legatario:</b> Es aquella persona particular, que adquiere sólo bienes concretos y determinados, sin responder del pasivo de la herencia.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero o legatario de los bienes dejado por la persona fallecida mediante testamento.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Razón de Inscripción de Testamento</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li><li>2. Escritura de Testamento.</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita.</p> <p>Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad en el caso de que tenga bienes inmuebles.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE PRESENCIAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad.</li><li>2. Subsanan observaciones (en caso de existir).</li><li>3. Realizar el pago según las formas aceptadas.</li><li>4. Retirar la razón de inscripción.</li></ol> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>*El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.</li><li>*Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).</li><li>*En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.</li><li>*El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.</li></ul> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de inscripción del Testamento es determinado de acuerdo al avaluo municipal

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00.

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

Provincia de El Oro, cantón Atahualpa, ciudad Paccha, calle 10 de Agosto y Lic. Manuel Avila Loor.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Denmys Tandazo Peñaranda

**Correo Electrónico:** denmys\_19@hotmail.com

**Teléfono:** 2958-155 -112

Transparencia